



NIT: 8000.915.94-4
DG-10



RESOLUCION No. **002069**
(**21 SET. 2023**)

Por medio de la cual se conforma el comité territorial de planeación y seguimiento del Programa De Alimentación Escolar PAE en el Departamento del Caquetá

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DEL CAQUETA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 489 de 1998, Decreto 1852 de 2015, Resolución 335 de 2021 y anexos, las demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO QUE,

El artículo 209 de la Constitución política de Colombia de 1991, señala que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Educación, dispone en su artículo 1.1.1.1 numeral 3 que se debe, "Garantizar y promover, por parte del Estado, a través de políticas públicas, el derecho y el acceso a un sistema educativo público sostenible que asegure la calidad y la pertenencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo, tanto en la atención integral de calidad para la primera infancia como en todos los niveles: preescolar, básica, media y superior".

El numeral 1 del artículo 2.3.10.2.1 del Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015, define el Programa de Alimentación Escolar PAE, como una "Estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención".

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: 608-4366860
www.sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá-Colombia

1

RESOLUCION No. 002069
(21 SET. 2023)

Por medio de la cual se conforma el comité territorial de planeación y seguimiento del Programa De Alimentación Escolar PAE en el Departamento del Caquetá

impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludable”.

Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad, establece en su artículo 189 la creación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Especial de Alimentación Escolar como una entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, contara con estructura interna y la planta de personal que el Gobierno Nacional establezca en desarrollo de sus facultades.

El Ministerio de Educación mediante el Decreto 218 del 14 de febrero del 2020, establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender y en su artículo 2 contiene los objetivos específicos que son: 1) Fortalecer los esquemas de financiación del Programa de Alimentación Escolar. 2) Definir esquemas para promover la transparencia en la contratación del Programa de Alimentación Escolar. 3) Ampliar su cobertura y garantizar la continuidad con criterios técnicos de focalización. 4) Garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación escolar. 5) Proponer modelos de operación para fortalecer la territorialidad en esta materia.

Que la Unidad Administrativa Especial De Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender expidió la Resolución 00335 de 2021 “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”, en la que se definen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Que la citada resolución No. 335 de 2021, en su artículo 11. Señala los ejes estructurales del programa y dentro del eje de cobertura contempla; “Para e”

2




NIT: 8000.915.94-4
DG-10



RESOLUCIÓN No. 002069
(21 SET. 2023)

Por medio de la cual se conforma el comité territorial de planeación y seguimiento del Programa De Alimentación Escolar PAE en el Departamento del Caquetá

desarrollo organizado y participativo de la planeación y el seguimiento debe conformarse en cada ETC un Comité Territorial De Planeación y Seguimiento (CTPS), definido y determinado en su estructura y funciones en el anexo técnico administrativo y financiero que forma parte integral de los presentes lineamientos y con observancia del decreto 1825 de 2015, que adiciona el decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación”.

Que el anexo técnico administrativo y financiero de la resolución No. 335 de 2021 contempla los lineamientos para la constitución del comité territorial de planeación y seguimiento del Programa de Alimentación Escolar – PAE, por la cual se hace necesario, por disposición legal, la creación del mismo en el departamento del Caquetá.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Caquetá.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese el COMITÉ TERRITORIAL DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE para el Departamento del Caquetá, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, proponer acciones para la mejora continua de la operación y articular acciones entre actores e instituciones educativas.

PARAGRAFO PRIMERO: El Comité De Planeación y Seguimiento del Programa de Alimentación Escolar PAE realizará seguimiento y demás obligaciones de carácter legal al programa PAE mayoritario y PAE diferencial.



NI1: 8000 915.94-4
DG-10



RESOLUCION No. 002069
(21 SET. 2023)

Por medio de la cual se conforma el comité territorial de planeación y seguimiento del Programa De Alimentación Escolar PAE en el Departamento del Caquetá

ARTICULO SEGUNDO: INTEGRANTES. De conformidad con la Resolución 00335 de 2021, el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento del Programa de Alimentación Escolar PAE contara con los siguientes integrantes:

- ✓ El Secretario (a) de Educación Departamental quien lo presidirá.
- ✓ Secretario (a) de salud Departamental o su delegado.
- ✓ Secretario (a) de agricultura o su delegado.
- ✓ Jefe de la oficina contratación de la entidad territorial o su delegado.
- ✓ Líder de la oficina de cobertura educativa.
- ✓ Líder de la oficina planeación educativa.
- ✓ Equipo PAE. (componente Financiación, Administrativo, Transparencia, Sistemas y Comunicaciones, Calidad e inocuidad, alimentación saludable y sostenible, Gestión Territorial).

Invitados:

- ✓ Secretario (a) de hacienda o su delegado.
- ✓ Director (a) técnico de presupuesto o su delegado.
- ✓ Asesor(a) despacho del Gobernador – Departamento Jurídico.

ARTICULO TERCERA: FUNCIONES. El Comité Territorial de Planeación y Seguimiento del Programa de Alimentación Escolar PAE tendrá las siguientes funciones *4*

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: 608-4366860
www.sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá-Colombia

4 


RESOLUCION No. 002069
(21 SET. 2023)

Por medio de la cual se conforma el comité territorial de planeación y seguimiento del Programa De Alimentación Escolar PAE en el Departamento del Caquetá

1. Priorización de sedes educativas y grados, realizando los ajustes pertinentes en el marco de su autonomía.
2. Definición del responsable de la configuración de la estrategia en el SIMAT y de su actualización permanente.
3. Definición de las modalidades de atención y los tipos de complemento.
4. Proyección de recursos para implementación del PAE y definición de las fuentes de financiación.
5. Plan de trabajo y cronograma para la contratación de la operación del PAE, con el inicio del calendario académico, la fecha de inicio de operación del PAE, cronograma de proceso contractual.
6. Plan de trabajo y cronograma para la contratación del equipo PAE, garantizando la oportunidad para el desarrollo de la etapa de planeación, operación y seguimiento.

ARTICULO CUARTO: REUNIONES. El Comité Territorial de Planeación y Seguimiento del programa de Alimentación Escolar PAE se reunirán mínimo 1 vez por trimestre y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran y se suscribirá un acta como soporte de su realización.

PARAGRAFO: La Secretaria de Educación realizara la convocatoria del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS), a través del jefe de la oficina de cobertura de la SED - líder del Programa de Alimentación Escolar PAE, una (1) vez cada año con el propósito de presentar al comité, el estado del programa y la propuesta de atención para la siguiente vigencia, teniendo en cuenta los cambios y novedades, el análisis de la necesidad y disponibilidad de recursos para garantizar la operación.

ARTICULO QUINTO: DEROGATORIA. Derogar las disposiciones que versen sobre el mismo objeto y/o le sean contrarias, lo cual se dará a partir de la expedición y publicación del presente acto administrativo 



RESOLUCION No. **002069**
(**21 SET. 2023**)

Por medio de la cual se conforma el comité territorial de planeación y seguimiento del Programa De Alimentación Escolar PAE en el Departamento del Caquetá

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICIDAD: Publíquese la presente resolución en la página web de la Secretaria de Educación Departamental del Caquetá de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Expedida en Florencia Caquetá a los, **21 SET. 2023**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARNULFO GASCA TRUJILLO
Gobernador del Departamento del Caquetá

8 Vo. Bo. Sugely Hernández Cortes – Asesora Despacho del Gobernador – Departamento Jurídico 

Aprobó Hernán Mauricio Zapata Trujillo – Secretario de Educación Departamental 

bs Vo. Bo. Flor Marina Cabrera Méndez – Asesora Departamento Jurídico SEIT 

Reviso: Elver Gutiérrez Escobar – Jefe Oficina de Cobertura SED

Proyecto y Reviso: Yinna Carolina Dorado H – Eje de Legal y Transparencia del Equipo PAE 
Yeimy Tatiana Gutierrez – Componente de Sistemas y Comunicaciones del Equipo PAE-76